

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

82

EXPTE N° 721-344/2016

BR.

DECRETO N° 12722 S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Mariela Isabel Llanos, CUIL N° 27-25110449-8, quien revista en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Servicios, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, informa que la profesional Llanos, personal que revestía el carácter de contratado en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6 Secretaría de Salud, le corresponde el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % a partir del 04 de enero del 2015, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley N° 4135/84;

Que, por Decreto N° 4873-S-2017, la Dra. Llanos fue designada en la planta permanente en la categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 11 de octubre del 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite dictamen del cual surge que, de los antecedentes incorporados en autos se desprende que atento a que la Dra. Llanos cumplió efectivamente los cinco años de guardia activa permanente según lo establecido por el artículo 51º de la Ley N° 4135, corresponde el reconocimiento del adicional solicitado por la profesional;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que, reconozca a favor de la Bioquímica Llanos el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, por el periodo comprendido del 04 de enero del 2015 al 10 de octubre del 2017;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 04 de enero del 2015, a favor de la Dra. Mariela Isabel Llanos, CUIL N° 27-25110449-8, quien revista en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
E.S. GLAODIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO N°

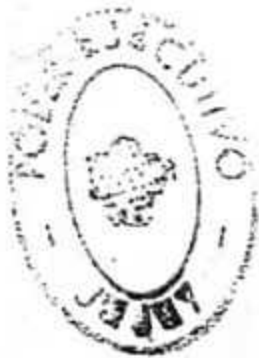
12722 S.-


ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, de la Deuda Pública "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Mariela Isabel Llanos, CUIL N° 27-25110449-8, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido del 04 de enero de 2015 hasta el 10 de octubre del 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

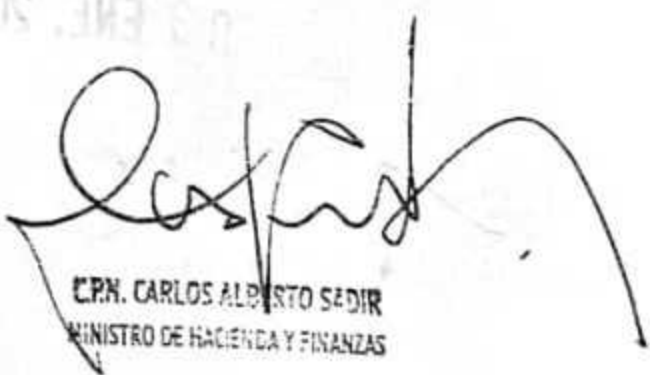
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

